

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 57** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Agricultores de Colmenar de Oreja (depósito número 2.124).*

Visto el escrito presentado por don Antonio Pacheco Sánchez, en representación de Asociación de Agricultores de Colmenar de Oreja y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito que fue registrado en esta Oficina de Depósito de estatutos, por el que se solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Al haber detectado determinados defectos en la documentación aportada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación de, acta de la reunión celebrada por la Junta General el 20 de marzo de 2010, suscrita por el secretario de la asociación, don Antonio Rafael Ortiz, con el visto bueno del presidente, don Francisco Castillo García, en la que se acordó por unanimidad modificar el artículo 16 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que se procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo restablecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 16 de los estatutos de la Asociación de Agricultores de Colmenar de Oreja; se acuerda asimismo, la inserción de esta resolución en



el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente resolución ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.517/10)